



DECRETO N° 1192/26

San Martín de los Andes, 08 MAY 2026

VISTO:

El Expediente Judicial N° JJUCI1-EXP-69232-2023; la Orden de Pago Judicial Electrónica (OPJE) N° 593657 y el Certificado de Deuda N° 65121 a nombre de SALVATORI MAURICIO ALEJANDRO DNI 21.615.248; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Certificado de Deuda N° 65121 este Municipio reclamó una deuda en concepto de patente correspondiente al dominio DFL-490, por los períodos comprendidos desde 01-2017 y 08-2022.

Que en virtud de dicha deuda se procedió a la ejecución fiscal, tramitada por Expediente Judicial N° JJX11-EXP-69232-2023, donde se libró Orden de Pago Judicial Electrónica (OPJE) N° 593657, cancelándose la suma total de \$213.455,18 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS).

Que en fecha 23/01/2026, durante el proceso judicial el Sr. SALVATORI MAURICIO ALEJANDRO DNI 21.615.248, presentó un informe histórico de dominio expedido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, del cual surge que no fue titular del dominio durante los períodos reclamados, ya que en fecha 10/03/2014 transfiere el automotor al Sr. MALDONADO ANGEL RODOLFO DNI 20.051.066,

Que en consecuencia se ha verificado que dicho cobro es indebido y no corresponde, debiendo reintegrarse el monto del mismo a la cuenta judicial asociada al expediente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

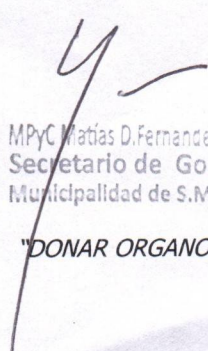
ARTICULO 1º: RECONOZCASE el carácter de cobro indebido respecto de la suma abonada en el marco del Certificado de Deuda N° 65121, correspondiente al dominio DFL-490, por los períodos 01/2017 a 08/2022.-

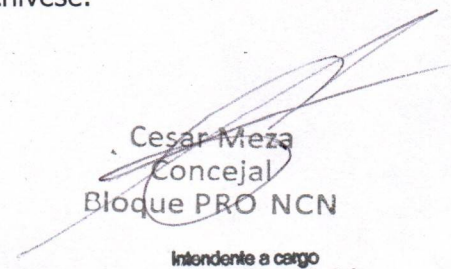
ARTICULO 2º: REINTEGRESE la suma total de \$213.455,18, (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS) a la cuenta judicial N° 1091605/1 correspondiente al expediente N° JJUCI1-EXP-69232-2023 del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN (BPN), conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SSLT


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cesar Meza
Concejal
Bloque PRO NCN

Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes